

**Copia Fiel del Original**



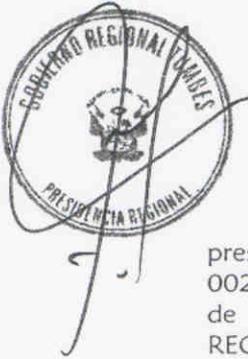
# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### N°000221-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 25 MAR 2010



VISTO :

El Escrito con Registro N° 01906 de fecha 02 de Marzo de 2010, presentado por la señora NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO, identificada con DNI N° 00216243, con domicilio en Calle Zarumilla N° 241 – Tumbes, sobre cumplimiento de ejecución de reincorporación al Gobierno Regional de Tumbes; Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CEPRRLD de fecha 24 de Febrero de 2010, con proveído de la Gerencia General Regional de fecha 03 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales; se instituyó un Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios, cuyos destinatarios serían los ex trabajadores comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, asimismo, el mencionado Programa incluía la creación del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, teniendo por función primordial administrar el acceso a los beneficios de: 1. Reincorporación o reubicación laboral, 2. Jubilación Adelantada; 3. Compensación Económica; y 4. Capacitación y Reconversión Laboral.

Que, asimismo, mediante Ley N° 29059 se otorgaron facultades a la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 para revisar los casos de los ex trabajadores que no hubieran sido incorporados en los tres primeros listados al amparo de la última norma citada.

Que, en virtud de las disposiciones antes mencionadas, con fecha 05 de Agosto de 2009, el Ministerio de Trabajo, promulgó la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, Cuarta Lista de trabajadores cesados irregularmente; listado en el cual figura la Sra. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2009-TR, de fecha 22 de Diciembre de 2009, modificada por Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, de fecha 04 de Enero de 2010, se establecieron las etapas para la ejecución del beneficio de la Reincorporación o Reubicación Laboral de la Ley N° 27803.

Que, el inciso a) del artículo 4° en concordancia con el artículo 5° de la norma antes mencionada, establece que el beneficio de reincorporación o reubicación laboral se ejecuta en dos etapas:

"1) Etapa de reincorporación o reubicación laboral directa. Se encuentra a cargo de las entidades y empresas del Estado, así como de los Gobiernos Locales. Se lleva a cabo en las plazas presupuestadas vacantes, y se ejecuta en el siguiente orden:

- a. En la plaza en la que el ex trabajador cesó, en la medida en que exista la plaza vacante y la misma se encuentre debidamente presupuestada.
- b. En una plaza presupuestada vacante distinta a la del cese del ex trabajador, si cumple con el perfil de la misma.

Este proceso culmina el 12 de febrero del 2010, sin perjuicio que las entidades del Sector Público, las empresas del Estado y los Gobiernos Locales informen las reubicaciones laborales directas que realicen posteriormente a la fecha señalada".





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000221-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 25 MAR 2010

Que, de acuerdo a las normas expuestas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000034-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 15.FEB.2010, se conformó el COMITÉ ESPECIAL para llevar a cabo el proceso de reincorporación y reubicación laboral directa a cargo del pliego 461 del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en este orden de ideas, con fecha 23 de Febrero de 2010, según consta en el Acta de Reunión para revisión de solicitudes del proceso de reincorporación y reubicación laboral directa, se llevó a cabo la evaluación de los expedientes para el mencionado proceso, a cargo del Comité Especial antes señalado; proceso en el cual se tuvo como resultado que el Comité Especial encontró como APTA a la siguiente ex trabajadora:

"TORRES CASARIEGO NUVIA FLOR.- En el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Responsable de Planillas Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes". Dicho resultado, fue comunicado a la Gerencia General Regional mediante Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CEPRRLD de fecha 24 de Febrero de 2010.

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 134-2010/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de Febrero de 2010, el Presidente Regional, comunicó al Coordinador de Ceses Colectivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los resultados del proceso de reincorporación o reubicación laboral directa, señalados en el considerando precedente, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial Ministerial N° 374-2009-TR, de fecha 22 de Diciembre de 2009, modificada por Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, de fecha 04 de Enero de 2010.

Que, de acuerdo a los considerandos antes expuestos, se desprende que corresponde al Gobierno Regional de Tumbes dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales señaladas, y en ese sentido, debe proceder a ejecutar la reincorporación de la ex trabajadora NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Responsable de Planillas Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, por otro lado, es necesario señalar que tal como establece el Artículo 12° de la Ley N° 28299 (Ley que modifica a la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes números 27452 y 27586 "Para los efectos de los regulado en los artículos 10 y 11 de la presente Ley, deberá entenderse reincorporación como un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada o nombramiento dentro del Régimen Laboral del Servidor Público, a partir de la vigencia de la presente Ley. Para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenece el ex trabajador al momento de su cese"; por tanto, deberá tenerse en cuenta el régimen laboral que tenía la ex trabajador Sra. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO al momento de su cese;

Que, asimismo, el Artículo 23° del D.S. N° 014-2002-TR, Reglamento de la Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector Público y Gobiernos Locales; establece que la reincorporación a que hace referencia el artículo 12 de la Ley, deberá entenderse como un nuevo vínculo laboral, generado ya sea mediante contratación o nombramiento. En tal medida, el Régimen Laboral, condiciones remunerativas, condiciones de trabajo y demás condiciones que corresponderá a los ex trabajadores que opten





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
N°000221-2010/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 25 MAR 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. Manuel M. Sarango Canales  
RESP DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

presupuestada vacante a la que se accede, tomando como referencia la plaza que ocupaba al momento del cese:

Que, por lo expuesto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 374-2009-TR, de fecha 22 de Diciembre de 2009, modificada por Resolución Ministerial N° 005-2010-TR, de fecha 04 de Enero de 2010, mediante proveído de fecha 03 de Marzo de 2010, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes que proyecte la resolución de reincorporación de la Sra. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO, en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Responsable de Planillas Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

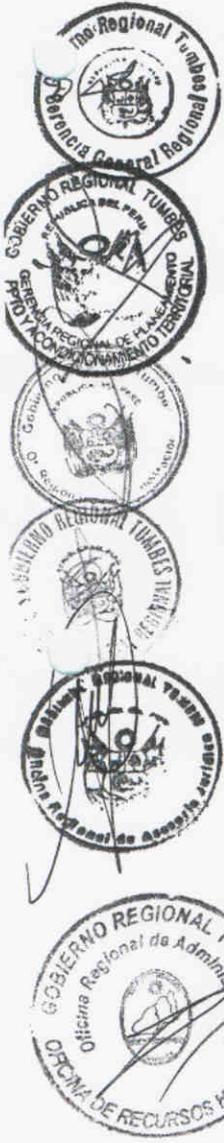
Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y Resolución Ministerial N° 374-2009-TR, de fecha 22 de Diciembre de 2009, modificada por Resolución Ministerial N° 005-2010-TR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REINCORPORAR, a partir de la fecha a la Sra. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO, en la plaza vacante y presupuestada correspondiente al cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II Responsable de Planillas Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento de la interesada, Coordinador de Ceses Colectivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Wilmer F. Dios Benites*  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE